



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : NUBIA CONSTANZA HERNÁNDEZ
DEMANDADO : JHON JAIRO ROMERO VARELA
RADICADO : 2018-00010

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de junio de 2019. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud de reducción de embargo, se indica a la apoderada del demandado que como quiera que la demandante no se opone la misma se accederá, por tal motivo se reducen las medidas cautelares decretadas y en consecuencia se ordena levantar las siguientes medidas cautelares decretadas:

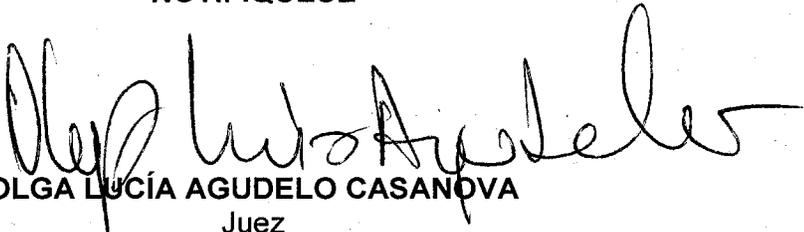
- La que recae sobre el establecimiento de comercio denominado "Variedades SSANG YONG" con matrícula mercantil número 105978 de la Cámara de Comercio de Villavicencio.
- La que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 230-22758 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Igualmente, como quiera que es con la sentencia que se decide definitivamente cuanto es lo realmente adeudado por el demandado, hasta tanto no se establezca con certeza dicho monto, el Despacho se pronunciará respecto de que otros bienes deja cautelados y sobre cuales más levanta las medidas.

Por lo tanto, las demás medidas quedan incólumes.

Que la parte interesada realice el diligenciamiento de los oficios.

NOTIFIQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 50 del
25 JUN 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria